Universidad Nacional de Asunción
www.una.py
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCION DE CONTRATACIONES
Telefax: 595 – 21 – 585540/3, 585546
Correo Elect.: contrataciones@rec.una.py
CP: 2160, San Lorenzo – Paraguay
Campus de la UNA, San Lorenzo – Paraguay

CONTRATO N° 000001

CONTRATACIÓN DIRECTA
CD N° 26/2022

ID Nº 422.615

"SERVICIO DE FABRICACIÓN, PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE ESTRUCTURA DE CABRIADA DE MADERA/METAL PARA LA SALA DE CONSEJO SUPERIOR DEL RECTORADO DE LA UNA - AD REFERENDUM PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023"

CONTRATISTA:

VILLANUEVA INGENIERIA Y SERVICIOS S.R.L.

AÑO: 2023

Prof. Dra. Zully Vera de Molinas
Rectora
Universidad Nacional de Asunción

Villanueva Ing. y Serv. S.R.L.

Universidad Nacional de Asunción

www.una.py
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCION DE CONTRATACIONES
Telefax: 595 – 21 – 585540/3, 585546
Correo Elect.: contrataciones@rec.una.py
CP: 2160, San Lorenzo – Paraguay
Campus de la UNA, San Lorenzo – Paraguay

CONTRATO N° 000001

Entre el **RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN**, domiciliada en Ruta Mcal. Estigarribia, Km 11, Campus de San Lorenzo, República del Paraguay, con R.U.C. N° 80005563-2, representada para este acto por la Señora Rectora Prof. Dra. **ZULLY VERA DE MOLINAS**, con Cédula de Identidad N° 695.578, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **VILLANUEVA INGENIERIA Y SERVICIOS S.R.L.** con RUC 80023115-5 domiciliada en Cnel. Martínez 2375 casi Avda. Santa Teresa, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Señor Ing. **DARIO RAMON VILLANUEVA CABALLERO** con Cédula de Identidad N° 730.876, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **CONTRATO** para la **CONTRATACION DIRECTA Nº 26/22 PARA EL "SERVICIO DE FABRICACIÓN, PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE ESTRUCTURA DE CABRIADA DE MADERA/METAL PARA LA SALA DE CONSEJO SUPERIOR DEL RECTORADO DE LA UNA - AD REFERENDUM PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023" – ID 422.615,** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto regular los derechos y obligaciones de las PARTES con relación a la CONTRATACION DIRECTA Nº 26/22 PARA EL "SERVICIO DE FABRICACIÓN, PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE ESTRUCTURA DE CABRIADA DE MADERA/METAL PARA LA SALA DE CONSEJO SUPERIOR DEL RECTORADO DE LA UNA - AD REFERENDUM PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023" conforme a las especificaciones técnicas y otras disposiciones del Contrato y demás instrumentos que sean parte del presente.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
c) Los datos cargados en el SICP;
d) La oferta del proveedor;
e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

El documento adicional al contrato es: No aplica.

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 422.615.

Año	T.P	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F	O.F	Dpto.	Monto
2023	1	1	0	1	242			0	48.123.990
								Total en Gs.	**48.123.990**

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de CONTRATACION DIRECTA Nº 26/22 PARA EL "SERVICIO DE FABRICACIÓN, PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE ESTRUCTURA DE CABRIADA DE MADERA/METAL PARA LA SALA DE CONSEJO SUPERIOR DEL RECTORADO DE LA UNA - AD REFERENDUM PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023, convocado por el Rectorado de la Universidad Nacional de Asunción. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 0048/2023.

Prof. Dra. Zully Vera de Molinas
Rectora
Universidad Nacional de Asunción

Villanueva Ing. y Serv. S.R.L. VIS Tel.: 680861

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS.

ítems	Descripción del Servicio y/o Bienes	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1	**Servicio de fabricación, provisión y colocación de estructura de cabriada de madera/metal para la sala de Consejo Superior del Rectorado de la UNA**				
1.1	ESTRUCTURA METALICA. Planta(s) de estructura en zona de implementación de refuerzo. Alzado (s) de estructura en zona de implementación de refuerzo. Detalle de perfiles o secciones utilizadas. Detalles varios necesarios.	unidad de medida global	1	5.747.126	5.747.126
1.2	ESTRUCTURA METALICA. Informe técnico y memoria de cálculo.	unidad de medida global	1	3.448.276	3.448.276
1.3	EQUIPAMIENTO. Montaje de puntales metálicos para sustentación del techo existente. Materiales y Mano de obra.	unidad de medida global	1	5.747.126	5.747.126
1.4	ESTRUCTURA METALICA. Provisión y montaje de pilares laterales de apoyo para cabriada. Pilar 150x150xe (e: mayor o igual a 4 mm). Incluye perforación de mampostería. Materiales y Mano de Obra.	unidad de medida global	2	2.413.793	4.827.586
1.5	ESTRUCTURA METALICA. MATERIALES. Perfil U 150X40Xe (e: mayor o igual a 3.5 mm) Perfil cantonera 2" 1/2° (mínimo) Perfil cantonera 1 1/8" x 1/8" (mínimo) Disco de corte Electrodos Pintura anti oxida	unidad de medida global	1	13.793.103	13.793.103
1.6	ESTRUCTURA METALICA. Fabricación de cabriada metálica. Mano de Obra	unidad de medida global	1	10.919.540	10.919.540
1.7	ESTRUCTURA METALICA. Fabricación de cabriada metálica. Mano de Obra	unidad de medida global	1	3.641.233	3.641.233
			Total Gs.		48.123.990

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: Gs. 48.123.990 (guaraníes cuarenta y ocho millones ciento veintitrés mil novecientos noventa) IVA Incluido.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro del servicio y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en esta carta de invitación.

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el cumplimiento de total de las obligaciones

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS.

Los servicios deberán ser prestados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del pliego de bases, que es de: 15 días calendarios contados a partir del día siguiente de la recepción del Contrato por el Proveedor.

El lugar de entrega de los ítems será de acuerdo a lo establecido en Pliego de Bases y Condiciones.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración de éste contrato estará a cargo de la Dirección General de Ordenamiento Territorial e Infraestructura.

Prof. Dra. Zully Vera de Molinas
Rectora
Universidad Nacional de Asunción

Villanueva Ing. y Serv. S.R.L. RUC 80080861

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales del presente pliego de bases y condiciones, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato.

11. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales del presente pliego. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003 y en las condiciones contractuales del presente pliego de bases y condiciones.

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de San Lorenzo República del Paraguay al día 15 (quince) mes marzo de 2023.

Ing. **DARIO RAMON VILLANUEVA CABALLERO**	Prof. Dra. **ZULLY VERA DE MOLINAS**
VILLANUEVA INGENIERIA Y SERVICIOS S.R.L.	UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
Proveedor	Rectora